

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

2002! EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. ENETSA".

Se comunica al público que la compañía "EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. ENETSA" convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones, aumentó su capital suscrito en \$1'348.380,00 dólares de los Estados Unidos de América, amplió el objeto social, prorrogó el plazo de duración, fijó su capital autorizado, reformó y codificó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de enero del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.U.3159 de 02 septiembre 2002.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos, entre otros:

Se añade al "ARTICULO TERCERO... transporte aéreo, marítimo de carga y correo dentro y fuera de la República del Ecuador, para lo que podrá comprar, arrendar, importar vehículos livianos y pesados, sus partes, piezas y accesorios. Podrá así mismo dedicarse a la compra, venta, administración, anticresis, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, a la industria turística en transporte y hostelería especializados..."

"ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil..."

"ARTICULO SEXTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del cual se encuentra SUSCRITO Y PAGADO la suma de un millón trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y cuatro acciones ordinarias de veinte y cinco mil dólares de América, cada una..."

"ARTICULO DECIMO: La administración de la compañía la ejercerá: a) La Junta General de Accionistas; b) El Directorio; c) el Presidente; d) el Vicepresidente; e) el Gerente General; y f) el Subgerente. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El Gerente General elegido por la Junta General de accionistas para un período de dos años, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía"

Distrito Metropolitano de Quito, a 02 de septiembre del 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 486
CRP/ljp
Ext. 327
T. 2418

(029001002002)

ICIO
to.
si-
de
la-
io-
m-
for
ip-
re.
he
res
sin
le-
sa-
m-
31
rie